



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE

### RESOLUCIÓN RECTORIAL No. 001A-2024

(Enero 18 de 2024)

Por la cual se modifica el **Sistema Institucional de Evaluación** del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

### LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 6 del decreto 1290 de 2009,

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del decreto 1290 de 2009, ordena que cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el **Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes** (SIEE). Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Que el artículo 4 del decreto 1290 de 2009, establece que, para la definición del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, que hace parte del proyecto educativo institucional, se debe tener en cuenta el siguiente contenido:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de Familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de Familia y estudiantes sobre la evaluación y



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

promoción.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Que el artículo 8, numeral 2 del decreto 1290 de 2009, ordena socializar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes con la comunidad educativa.

Que el artículo 8, numeral 3 del decreto 1290 de 2009, ordena aprobar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.

Que el artículo 8, numeral 7 del decreto 1290 de 2009, ordena informar sobre el sistema institucional de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de Familia y docentes que ingresen durante cada periodo escolar.

Que el artículo 11, numeral 1 del decreto 1290 de 2009, establece que es responsabilidad del establecimiento educativo definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

### RESUELVE:

**Objeto de la resolución.** La presente resolución define el sistema institucional de evaluación de los Estudiantes (SIEE) en la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta del Municipio de Yumbo, Valle del Cauca.

**Evaluación de los estudiantes.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en la institución Educativa Policarpa Salavarrieta, se aplica a los educandos de educación básica y media y se entiende como el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, respetando las especificidades del modelo de Escuela Nueva en las sedes donde se aplica. Será continua e integral, y se hará con referencia a cuatro periodos en los que se dividirá el año escolar.

**PARÁGRAFO.** El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

**Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes.** Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en la institución Educativa Policarpa Salavarrieta:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten desempeños bajos y básicos y desempeños altos y superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de los estudiantes.
5. Suministrar información que contribuya a la autoevaluación académica de la institución y a la actualización permanente de su plan de estudios.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### **Criterios de evaluación.**

**Art. 236.** La Institución Educativa POLICARPA SALAVARRIETA. Para la definición del SIEE. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES los considera como el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan un proceso de enseñanza aprendizaje, coherente con el modelo pedagógico adoptado por la Institución en su Proyecto Educativo Institucional conforme a las disposiciones legales vigentes asumiendo, que el SIEE. Es:

Un Sistema es "un conjunto de elementos organizados que interactúan entre sí y con su ambiente, para lograr objetivos comunes".

La Evaluación (educativa) es "un proceso, mediante el cual se observa, recoge y analiza información relevante, con la finalidad de reflexionar, emitir juicios de valor y tomar decisiones oportunas y pertinentes para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes".

Un Sistema de Evaluación se define como un conjunto de elementos organizados que interactúan manejando información con la finalidad de emitir juicios de valor y tomar decisiones para el mejoramiento del desarrollo de las competencias en los procesos de aprendizaje.

**Art. 237. Criterios de evaluación institucional:** Los criterios de evaluación institucional definidos por toda la comunidad educativa, están basados en la observación de los diferentes desempeños y competencias que requiere desarrollar el estudiante bajo la tutoría del docente que lo está formando, por eso dichos desempeños fueron formulados de acuerdo a las situaciones más comunes y necesarias para adoptarlos no solo en toda la institución, sino también en las áreas respectivas para todos los niveles escolares que ofrece la institución.

**Art. 238.** Para determinar la evaluación en el alcance de cualquiera de los logros previstos en el plan de estudios de cada área, todos los docentes tendrán en cuenta el desarrollo Cognitivo, Personal y Social como condiciones exclusivas de la evaluación integral propuesta en el artículo 12 literal 1 del decreto 1290 y la Ley 1098 nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

**Art. 239.** Este sistema de evaluación propende por el desarrollo cognitivo, personal y social de los estudiantes, desde una perspectiva que incluye diferentes aspectos de las competencias básica, ciudadanas y laborales generales que deben ser abordados y evaluados por todos los docentes de la institución en los diferentes grados y niveles escolares que oferta la institución.

**Art. 240.** Los docentes manejarán los mismos instrumentos de evaluación y planillas aplicando para su evaluación integral los términos que propone el Decreto 1290 el cual considera que el resultado de la evaluación es integral porque tiene en cuenta los siguientes aspectos de cada estudiante:

CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		
Desarrollo Cognitivo	Desarrollo Personal	Desarrollo Social
Apropiación de Aprendizajes	Responsabilidad	Tolerancia
Solución de Problemas	Asistencia y puntualidad	Solidaridad
Aplicación y uso de las TIC	Ética Escolar	Convivencia pacífica
Atención en clase	Respeto a la diferencia	Trabajo en equipo y cooperación
Tareas, talleres y consultas	Identidad cultural	Mediación escolar
Participación y cumplimiento escolar	Presentación personal	Cuidado y conservación del medio ambiente
Fomento y gusto por la investigación	Sentido de pertenencia	Respeto a la identidad cultural

**Art. 241.** La Institución Educativa considera como criterios de evaluación, lo dispuesto en el artículo 12 numeral 1 del decreto 1290, y todo lo determinado al informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre educación para el siglo XXI presidida por Jacques Delors en el libro “LA EDUCACIÓN ENCIERRA UN TESORO”: donde SABER CONOCER Y SABER

HACER conforman los criterios Académicos o cognitivos; SABER SER, el criterio personal y SABER CONVIVIR, el criterio social.

**Art. 242.** Los criterios de evaluación deben ir acompañados de sus respectivos desempeños para facilitar en el aula la evaluación al Docente, estos desempeños aquí propuestos, corresponden a los Institucionales, de los cuales los docentes podrán elegir y proponer a los estudiantes para consensuar su evaluación integral de manera cooperativa.

**Art. 243. Criterios de Valoración Institucional:** Las valoraciones o desempeños descriptivos que la Institución Educativa POLICARPA SALAVARRIETA utilizará para valorar el desempeño académico, personal y social de los estudiantes según lo dispuesto en el decreto 1290 de 2009 para identificar sus fortalezas y dificultades serán definidos por los siguientes literales S – A – B – Bj. Que significan:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

S	→	Desempeño SUPERIOR.
A	→	Desempeño ALTO.
B	→	Desempeño BÁSICO.
Bj	→	Desempeño BAJO.

**Art. 244.** Las valoraciones o desempeños descriptivos que la Institución Educativa utilizará para valorar el desempeño de los estudiantes, serán clasificados en FORTALEZAS y/o DIFICULTADES que serán definidos así a partir de los grupos de desempeños:

FORTALEZAS	→	Superior – Alto
DIFICULTADES	→	Básico - Bajo

**Art. 245. Criterios Institucionales para la evaluación de estudiantes:** La definición de los diferentes criterios de evaluación institucional, obedecen a las necesidades puntuales que se requieren para llevar a cabo el mejor proceso de formación integral de los estudiantes, por lo tanto, la Institución Educativa POLICARPA SALAVARRIETA a través del SIEE. Determina que los diferentes aspectos de la evaluación integral que exige el artículo 12 numeral 1 del decreto 1290, serán valorados de la siguiente manera según su equivalencia en porcentajes:

CRITERIOS	PESO PORCENTUAL DE LA NOTA FINAL
<b>Desarrollo cognitivo:</b>	70%
<b>Resultados de las pruebas saber - saber</b>	5%
<b>Participación en proyectos o actividades extracurriculares</b>	5%
<b>Desarrollo personal:</b>	10%
• Asistencia 5%	
• Autoevaluación 5%	
<b>Desarrollo social:</b>	10%
• Perfil policarpeño 5%	
• Coevaluación 5%	

Se aplicará la estrategia saber saber, la cual consiste en la presentación de 3 pruebas escritas los resultados tendrán un peso del 5% y serán incorporados a los periodos en los cuales se aplique.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

Excepto la valoración de los estudiantes de once en el tercer periodo, donde los pesos por criterio para los estudiantes que obtengan por área puntajes igual o superior a 60, estos pesos son:

El criterio saber saber está determinado por la prueba saber 11 y se calcula sobre el 10% de la nota máxima (5,0).

**Paragrafo:** en el caso de la educación por ciclos los pesos serán:

CRITERIOS	PESO PORCENTUAL DE LA NOTA FINAL
<b>Desarrollo cognitivo:</b>	70%
<b>Participación en proyectos o actividades extracurriculares</b>	10%
<b>Desarrollo personal:</b>	10%
• Asistencia 5%	
• Autoevaluación 5%	
<b>Desarrollo social:</b>	10%
• Perfil policarpeño 5%	
• Coevaluación 5%	

**Art. 246.** Escala de valoración según el criterio nacional e institucional en umbrales y rangos. La valoración de los desempeños en el aprendizaje de los estudiantes será cuantitativa y cualitativa, utilizando una escala valorativa en rangos de 1 hasta 5, donde el (0) no aplica como resultado, se tendrá en cuenta la siguiente escala de valoración:

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA EN RANGOS	
		LITERAL	UMBRAL
Desempeño Superior	SUPERIOR	S	4.5 - 5.0
Desempeño Alto	ALTO	A	4.0 - 4.4
Desempeño Básico	BÁSICO	B	3.0 - 3.9
Desempeño Bajo	BAJO	Bj	1.0 - 2.9

**Los estudiantes que no presenten las actividades correspondientes tendrán una valoración de 1,0 (uno coma cero).**

**Art. 247.** La Institución Educativa autoriza con la presente escala a todos los docentes de los niveles escolares para que sea utilizada en el proceso de evaluación integral, en la planilla de valoración diaria, en los registros escolares y en el informe de avances formativos que se entrega al terminar cada periodo escolar.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

**Art. 248.** Equivalencias de la escala nacional de evaluación: La institución educativa basada en la escala nacional y sus diferentes categorías propuestas en el decreto 1290 de 2009, en consenso con su comunidad educativa, ha definido los siguientes criterios que según los umbrales de la escala, ayudarán a precisar los alcances de los desempeños de los estudiantes, así:

Un Estudiante es considerado en desempeño SUPERIOR cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.

### **Desempeños Cognitivos.**

- Alcanza todos los logros esperados propuestos en los planes de del área.
- No tiene que presentar estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante para alcanzar sus logros.
- Desarrolla actividades curriculares y pedagógicas que superan las expectativas de los docentes.
- Participa en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por institución.

### **Desempeños Personales.**

- No tiene faltas de asistencia reportadas en sus desempeños personales y sociales.
- Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que en el área se le exija y requiera.
- Cumple con todos los requerimientos que le propone la institución en el manual de convivencia.
- Tiene una presentación personal impecable y sirve como ejemplo a los compañeros.

### **Desempeños Sociales.**

- No presenta inconvenientes en su desempeño social ni en su relación con los demás.
- Manifiesta sentido de pertenencia por su Institución Educativa con las acciones de beneficio social.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

- Valora y promueve en su grupo el agrado por ayudar a los demás sin importar las diferencias.
- Se relaciona muy bien con sus compañeros y docentes haciendo buen uso de los consensos y disensos.
- Un Estudiante es considerado en desempeño ALTO cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.

### **Desempeños Cognitivos.**

- Alcanza los logros propuestos con ayuda de algunas estrategias pedagógicas de apoyo al estudiante.
- Desarrolla las actividades curriculares planteadas por los docentes cuando se le exigen en el aula.
- Cumple con las exigencias académicas propuestas por los docentes y la institución educativa.
- Participa y es atento con respuestas acertadas cuando se le solicita en clase la solución de problemas.

### **Desempeños Personales.**

- Aunque falta con alguna frecuencia su proceso de aprendizaje no se ve afectado o disminuido.
- Tiene faltas de asistencia que son justificadas a tiempo como lo exige el manual de convivencia.
- Su desempeño personal en relación con todas las personas de la comunidad educativa es apropiado.
- Acepta los consejos que se le hacen y se promueve a mejorar con la ayuda de los docentes.

### **Desempeños Sociales.**

- Demuestra con agrado el gusto por estar en la institución que contagia a sus compañeros.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento social que afectan a los demás compañeros.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

- Comparte sus cosas, tiempo y amistad con diferentes personas y compañeros sin discriminaciones.
- Acepta a sus compañeros y prefiere a aquellos que presentan cierta desconsideración en el grupo.

**Un Estudiante es considerado en desempeño BÁSICO cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.**

### **Desempeños Cognitivos.**

- Alcanza los estándares básicos de competencia que proponen los planes de área.
- En algunos casos necesita de actividades de superación para alcanzar el estándar de competencia.
- El proceso de aprendizaje lo hace siguiendo su ritmo de trabajo sin mayores avances de interés.
- Desarrolla algunas actividades curriculares, pero cuando son requeridas por los docentes y la IE.

### **Desempeños Personales.**

- Presenta inconvenientes de desempeño personal con algunos miembros de la comunidad educativa.
- Presenta faltas de asistencia con frecuencia que en la mayoría de las veces no justifica.
- En ocasiones es un poco empecinado en sus cosas a pesar de que se le orienta acertadamente.
- Manifiesta respeto por las demás personas sin generar discriminación en el grupo, aunque lo hagan con él.

### **Desempeños Sociales.**

- Tiene algunos inconvenientes de desempeño social que supera fácilmente, pero no en su totalidad.
- Demuestra poco interés por pertenecer a la comunidad educativa y participa muy poco de ella.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

- Demuestra con sus actos sociales poco sentido de identidad y afecta la imagen de la institución.
- Es recurrente en acciones negativas que son tomadas por los compañeros como ejemplo a seguir.

**Un Estudiante es considerado en desempeño BAJO cuando demuestre el alcance de los siguientes desempeños.**

### **Desempeños Cognitivos.**

- No alcanza los estándares básicos de competencia propuestos en las áreas.
- Requiere con frecuencia de estrategias pedagógicas de apoyo propuestas la mayoría de las áreas.
- Su ritmo de aprendizaje aun con el apoyo permanente del docente, no le permite avanzar su competencia.
- Manifiesta algún interés por avanzar en su proceso de aprendizaje, aunque sin resultados efectivos.

### **Desempeños Personales.**

- Presenta faltas de asistencia que no justifica y pasa por alto lo dispuesto en el manual convivencia
- Falta mucho a la institución y cuando
- asiste a ella, entra poco a recibir las respectivas clases.
- Presenta serias dificultades de desempeño personal que afectan la convivencia institucional.
- No se manifiesta apoyo personal y afectivo desde su casa, los acudientes nunca se presentan a la IE.

### **Desempeños Sociales.**

- Tiene inconvenientes de aceptación para relacionarse con los demás compañeros y comunidad.
- Presenta dificultades asociadas a una convivencia social que afecta su



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

aprendizaje.

- Cuando asiste a la institución, genera problemas de convivencia con sus compañeros.
- No desarrolla ninguna de las actividades de mejoramiento social que le proponen los docentes.

**Art. 249. Criterios de Promoción Institucional:** La promoción de los estudiantes: La Institución Educativa POLICARPA SALAVARRIETA, asume como promoción de los estudiantes, la determinación que se debe tomar por parte del establecimiento educativo al terminar un periodo escolar o el año lectivo en curso, en el cual fue matriculado el estudiante, por lo tanto, esta promoción no ocurre de igual forma en los diferentes programas de carácter formal que oferta la institución a su comunidad educativa y como parte del SIEE. Se presenta a continuación, la política institucional en materia de promoción de los diferentes programas que hacen parte de la oferta educativa.

**Art. 250. EN EL NIVEL DE PRE-ESCOLAR:** La promoción de los estudiantes será asumida como promoción AUTOMÁTICA reconociendo el nivel de desempeño y competencia desarrollado en los estudiantes a través de las diferentes dimensiones propuestas por el MEN. En el decreto 2247 de 1998 y las guías 10 – 13 y 35 del Ministerio de Educación Nacional.

1. Las categorías de valoración de los estudiantes en el nivel de pre escolar serán BASICO - ALTO y SUPERIOR, ningún estudiante será valorado con categoría BAJO, pues el informe descriptivo, dará cuenta de las debilidades o dificultades del estudiante.

2. El informe de avances formativos del estudiante en pre escolar que será presentado a los padres de familia, tendrá una presentación diferente al que se elabora para los otros niveles escolares de la institución.

**Art. 251. EN LOS NIVELES DE EDUCACION BASICA Y MEDIA:** El Consejo Académico de la Institución Educativa POLICARPA SALAVARRIETA, apoyado en los referentes legales contemplados en la Ley 115 en el Capítulo 1 artículo. 23 y 31, el Capítulo II artículo 77, el Decreto 1860 en el Capítulo V artículo. 34 y 35, los lineamientos y los estándares básicos de competencia emanados por el MEN, reglamenta que la promoción de los estudiantes será por ÁREAS según su conformación en el Plan de Estudios.

**Art. 252. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:** Con el propósito de elevar los niveles de desempeño de los estudiantes en su aprendizaje y formación, se consideran para LA NO PROMOCIÓN de un grado a otro, cualquiera de las siguientes situaciones:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

- a. La Inasistencia a más del 25% de las actividades curriculares definidas en el cronograma de actividades, con excusa o sin excusa.
- c. Los estudiantes que al final del año escolar presenten desempeño bajo, en dos o más áreas, no serán promovidos al grado siguiente, ni podrán optar por el título de bachiller, para el caso de los matriculados en grado 11<sup>o</sup> y en ciclo VI.
- d. En el caso del área de la especialidad, para la media técnica de mantenerse con el nivel bajo después de la superación, el estudiante no podrá continuar su proceso formativo en la institución, en el siguiente grado, requerirá repetir el grado, por cuanto no se cuenta con bachillerato académico en jornada diurna.
- e. Para el caso de los estudiantes pertenecientes a las sedes con metodología de Escuela Nueva, la promoción está sujeta al desarrollo de las competencias mínimas requeridas, respetando en todos los casos la intencionalidad de no reprobación; si en algún caso este proceso no se diera para el grado en que inicia durante el año escolar, deberá continuar su proceso formativo en el mismo grado.
- f. Los estudiantes con desempeño bajo durante dos años consecutivos en una misma área no podrán promocionarse al grado siguiente, para las dos metodologías implementadas en la institución.

**Art. 253.** Los estudiantes que al finalizar el año escolar presenten un área con valoración de desempeño bajo, se les realizará actividades de recuperación durante el primer periodo del año lectivo siguiente; si el estudiante aprueba dichas actividades de recuperación, la nota aprobatoria será registrada en el libro escolar, de lo contrario la nota quedará tal como fue reportada al finalizar el año escolar.

La Institución Educativa Policarpa Salavarrieta implementa tres periodos académicos con el siguiente número de semanas

Periodo	Duración	Porcentajes
1	14 semanas	35 %
2	12 semanas	30 %
3	14 semanas	35 %

Para el primero y segundo periodo, las superaciones se realizarán dos semanas después de la entrega del informe académico a los padres de familia, los estudiantes que no presenten las actividades de superación en dichos periodos,

su valoración quedará exactamente igual a la reportada en el informe académico; las actividades deberán presentarse en todas las áreas con desempeño bajo,



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

conforme a la programación establecido por la institución educativa. En el último periodo no habrán actividades de superación puesto que una vez terminado dicho periodo se hace el cierre del año escolar.

**Art. 254. Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y Media:** La institución educativa garantiza las condiciones para la promoción de todos sus estudiantes matriculados al iniciar el año lectivo, cuando el estudiante cumpla con las siguientes condiciones:

1. Estudiantes cuya evaluación integral de desempeños formativos al finalizar el año lectivo obtengan nivel de desempeño Superior, Alto o Básico, en cualquiera de las áreas.
2. Teniendo en cuenta que los estudiantes aprueban el año lectivo hasta con un área con desempeño bajo, es necesario aclarar que no deberá tener desempeño bajo durante dos años consecutivos en el área con desempeño bajo.
3. Estudiantes que al finalizar el año escolar, hayan asistido a la Institución Educativa más del 75%, en el caso de los estudiantes que estén de forma presencial en las 40 semanas del año escolar.
4. Estudiantes que al finalizar el año escolar, hayan presentado satisfactoriamente más del 60%, de las actividades académicas de las 40 semanas del año escolar.

### **Son requisitos para graduarse:**

- a. Cumplir con los requerimientos académicos y de convivencia que determinan promoción en el grado 11°.
- b. Haber cumplido como mínimo 80 horas de Servicio social obligatorio, un mes antes de la fecha de Proclamación de Bachilleres.
- c. Estar a paz y salvo por todo concepto (académico, pupitre, biblioteca, sala de informática, laboratorios, daños, derechos de grado, y otros).
- d. La institución educativa promoverá y motivará a los estudiantes para la presentación de la prueba de estado Saber 11, aunque esta no es un requisito para la graduación del estudiante.

En la institución Educativa se adelantará solamente ceremonia de grado para los alumnos de once. Para el grado Transición se entregará diploma de transición y Noveno se entregará certificado de estudio de bachillerato básico. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

Para que un estudiante participe en el desfile de graduandos deberá:

- a. Haber cumplido con la totalidad de los criterios de graduación.
- b. Obtener valoración final de convivencia con desempeño básico, alto o superior.
- c. No tener registros graves de faltas a la convivencia o quienes habiendo incurrido en ellas realizaron las estrategias correctivas.

**Art 255. Criterios de Evaluación para Estudiantes con Discapacidad de acuerdo con el Programa de Atención a Estudiantes con Necesidades Educativa Específicas – PANEE.**

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Apyados en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, se establece que los criterios de evaluación para los estudiantes en condición de discapacidad se consignan en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

#### **Definición del PIAR (Art 2.3.3.5.1.4. numeral 11)**

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. ...El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

#### **Construcción del PIAR (Art 2.3.3.5.2.3.5)**

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

...objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, profesional de apoyo (intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos para estudiantes sordos), la familia y el estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la





## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA**

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

### **Acta de Acuerdo (Art 2.3.3.5.2.3.6.)**

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

### **Informe Anual de Competencias o de Proceso Pedagógico (Art 2.3.3.5.2.3.7.)**

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se haya identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico, para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

**NOTA:** Este modelo de PIAR se aplica para todos los estudiantes con discapacidad y los estudiantes con barreras para el aprendizaje (focalizados por el Programa de Atención a las Necesidades Educativas Específica PANEE) serán atendidos teniendo en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), (decreto 1421, art. 2.3.3.5.1.4.6) y el currículo flexible art. 2.3.3.5.1.4.5.

### **CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Atendiendo al artículo 2.3.3.3.3.6. del decreto 1421 de 2017, La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas anteriormente teniendo en cuenta la flexibilización curricular con base en los resultados de la valoración pedagógica, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

**Un estudiante con discapacidad será promovido de un nivel a otro sí:**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

1. Muestra evolución en su proceso educativo dando cumplimiento a los acuerdos establecidos en el PIAR.
2. Alcanza los desempeños propuestos en la línea base que están, acorde con el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
3. La promoción se realizará desde la perspectiva de los objetivos de carácter personal, social, prevocacional y no solo académico, contemplados en el Informe Anual de Competencia Pedagógica.

### **La no promoción se tendrá en cuenta bajo los siguientes criterios:**

1. Para aquellos estudiantes que, a pesar de su permanencia en el aula y de contar con los apoyos pedagógicos (internos) y terapéuticos externos, no asisten o no muestran los avances mínimos requeridos en el proceso de apoyo, se considerarán la posibilidad de: reiniciar el año escolar hasta por dos ocasiones o ser remitidos a otros programas de los que se puedan beneficiar, considerando las particularidades de cada caso y priorizando los estudiantes con Discapacidad Múltiple o Sistémica, de oferta Hospitalaria Domiciliaria.
2. Incumplimiento de los acuerdos fijados en el Anexo 3 del PIAR.
3. La inasistencia igual o superior al 25% a la jornada escolar (no contemplada en el PIAR).

El reinicio de un año escolar no se considera pérdida de año pues la condición de la población hace que se requiera un mayor tiempo para adquirir los aprendizajes establecidos en los acuerdos.

**Art. 256. Promoción Anticipada de Grado Según el Artículo 7 del decreto 1290 de 2009:** Para lograr la promoción anticipada de grado: Le corresponde a la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente, analizar la situación de los estudiantes reportados por la Coordinación al terminar el primer periodo escolar, que solicitaron según el procedimiento descrito en este SIEE. La promoción anticipada de grado, es la comisión quien aporta información eficiente y veraz al consejo académico, para que este, dé respuesta a los padres de familia, de los estudiantes que solicitaron la promoción anticipada de grado

### **Condiciones para la Promoción Anticipada de Grado.**

Según el artículo 7 del decreto 1290 de 2009 Un estudiante puede obtener la PROMOCIÓN ANTICIPADA de grado cuando:

1. Durante el primer periodo del año escolar el Director de grupo previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Académico, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

las competencias claves del grado que cursa y de acuerdo a los saberes mínimos requeridos en cada área de formación. La decisión será consignada en el acta y si es positiva en el libro de registro escolar.

2. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

**Art. 257. Procedimiento para solicitar promoción anticipada:** Los estudiantes, los padres de familia, acudientes o docentes, coordinadores, pueden solicitar al Consejo Académico, la promoción anticipada de uno o varios estudiantes, para ello deben hacer un sustento por escrito de las razones que tiene para hacer la petición.

1. El Consejo Académico estudiará los casos, si encuentran mérito para considerar la solicitud hecha, elaborarán un acta para rectoría debidamente sustentada, con el fin de que ésta produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación.

2. Se expedirán por los docentes las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y copia de la resolución reposará en el libro de calificaciones, además de entregarla al alumno promovido.

**Art. 258.** La convivencia escolar o disciplina, será valorada a través de los indicadores de desempeño personal y social de la evaluación CUALITATIVA que cada docente debe emitir la nota definitiva del periodo, No existirá un ITEM específico para la valoración de la DISCIPLINA, ya que la evaluación de desempeños es integral y por eso no debe existir una nota por aparte.

**Art. 259.** Los casos de estudiantes que se les esté llevando un debido proceso de tipo disciplinario y/o académico, serán reportados en el informe a padres de familia según las observaciones de la coordinación o del director de grupo en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definido en el Manual de Convivencia Escolar.

**Art. 260.** Al final de cada periodo, cada docente subirá a la plataforma académica de la Institución Educativa POLICARPA SALAVARRIETA las valoraciones de cada estudiante y estas se entregarán teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma institucional para cada periodo.

**Art. 261. Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes:** El objetivo principal de la auto evaluación, es que los estudiantes la hagan con responsabilidad, seriedad y honestidad. La autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos. El estudiante tendrá como herramienta



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

para su autoevaluación la rubrica que se encuentra en las guías de aprendizaje

### **Art. 262. Procedimiento para Valorar la Auto Evaluación de los Estudiantes:**

La autoevaluación se tendrá en cuenta en la valoración Cualitativa y Cuantitativa hecha por el estudiante en el Ser, el Saber y el Convivir, que será justificada según los criterios establecidos previamente por los docentes titulares del área, así:

1. Terminado cualquiera de los periodos escolares, los docentes titulares del área deberán realizar la auto evaluación de los estudiantes.
2. Confirmada la asistencia de los estudiantes en el grupo, el docente sensibilizará al grupo sobre la importancia de auto evaluación como una metodología participativa y colectiva en presencia de todos.
3. Cada docente debe recordar a los estudiantes en su grupo cuales fueron los criterios de evaluación que él recomendó a los estudiantes y que tendría en cuenta para la evaluación durante el periodo.
4. El docente debe leer en voz alta los indicadores de desempeño de los respectivos criterios de evaluación mencionados en el artículo 52 del SIEE.
5. También debe recordar a los estudiantes las equivalencias de la escala de valoración definidas en el SIEE. Con el propósito de que los estudiantes puedan tener referentes de comparación a la hora de emitir el concepto de su auto evaluación.
6. Según el listado de asistentes al grupo, el docente debe proceder a preguntarle a cada estudiante cuál es su valoración integral.
7. La respuesta del estudiante con su resultado debe ser consignada en el listado del docente sin realizar objeciones.
8. Si la respuesta del estudiante resulta exagerada o desproporcionada a las expectativas, el docente y los estudiantes del grupo, podrán participar con argumentos previamente planteados, que motiven la disuasión del resultado.

### **Art. 263. Efectos del proceso de autoevaluación de los estudiantes:**

La Autoevaluación como un proceso de participación del estudiante en la determinación de sus desempeños de la evaluación integral, permite, que su resultado debe obedecer a que el estudiante tenga en cuenta como referente de su auto evaluación los criterios determinados en el artículo 96 del SIEE en el proceso de aprendizaje individual realizado por el estudiante, según los desempeños cognitivos, personales y sociales, donde la auto evaluación motivada por los docentes tenga la siguiente finalidad:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

1. Motivar el auto reconocimiento de los errores cometidos.
2. Educar en la responsabilidad individual y colectiva de los estudiantes.
3. Aprender a valorar y reflexionar sobre sus Actitudes y Proceso aprendizaje.
4. Conocer y tomar conciencia de cuál es su progreso individual en el proceso de enseñanza aprendizaje.
5. Responsabilizarse de sus actividades, proporcionando mayor autoconocimiento y comprensión del proceso realizado.
6. Motivar y facilitar la autonomía y autodirección del estudiante.
7. Permitir una evaluación justa de sus méritos con auto reconocimiento.
8. Invitarlos a que hagan propuestas de Mejora a los procesos vivenciados.
9. Motivar espacios en la búsqueda y desarrollo de sus propias competencias.

**Art. 264.** La autoevaluación de los estudiantes deberá estar condicionada al referente de los desempeños obtenidos según los lineamientos del docente a partir de los criterios de evaluación en lo cognitivo, personal y social mencionados en este SIEE.

**Art. 265.** Los docentes deben hacer acuerdos con los estudiantes por áreas, incluyendo aspectos de sus competencias básicas, ciudadanas y laborales aquí contemplados. Los ítems acordados deben ser de conocimiento de los estudiantes, en el acuerdo pedagógico al inicio de cada período y durante el año escolar, así:

### **Aspectos Cognitivos:**

- Sentir que ha aprendido y puede compartir con otros este conocimiento.
- Inferir a partir de observaciones la metodología constructivista del docente.
- Elaborar hipótesis y formular preguntas sobre un problema o tema.
- Sustentar respuestas con diversos argumentos.
- Analizar y explicar las relaciones de dependencia entre situaciones económicas, sociales, culturales y científicas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

- Decidir cuándo es útil el uso de la tecnología, las herramientas informáticas y distintos medios para enfrentar una tarea o problema.
- Producir textos escritos que responden a diversas necesidades comunicativas y que sigan un procedimiento estratégico para su elaboración.

### **Aspectos Personales:**

- Puntualidad y permanencia en clases.
- Actitud de escucha e interés en la entrega de trabajos de la manera acordada (puntualidad, presentación y calidad).
- Reconocer el valor de las normas y los acuerdos para la convivencia en la familia, en el medio escolar y en otras situaciones.
- Hacer un uso responsable de los recursos (infraestructura física, infraestructura tecnológica, sistemas de información, software).
- Responsabilidad, tanto de su aprendizaje como el del resto de sus compañeros.
- Establecer relaciones honestas y amables con los compañeros, docentes y personal administrativo.
- Resolver los conflictos por medio del diálogo y la argumentación de sus ideas.
- Cumplir su función cuando trabaja en equipos, respetando las opiniones de los demás y contribuir a lograr resultados comunes.
- Procurar que prevalezcan los intereses del grupo sobre sus propios intereses.
- Exhibir conductas legales y éticas, cuando usa información y tecnología.

### **Aspectos Sociales:**

- Estar en capacidad de comunicar oralmente y por escrito los procesos de indagación y los resultados que obtenga.
- Velar por mantener un amplio criterio que ayude a sus compañeros a creer en la institucionalidad, respetando las autoridades que lo rigen en la escuela.
- Utilizar diversas formas de expresión (exposición oral, dibujos, carteleras, textos cortos) para comunicar los resultados de la investigación de interés general.
- Buscar información en diversas fuentes y dar el crédito correspondiente a





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

quienes se la proveen.

- Usar las herramientas de productividad para colaborar en la construcción de modelos ampliados por la tecnología, para la preparación de publicaciones y para producir otros trabajos creativos.
- Cooperar con gusto en la resolución de dudas y conflictos en los que puede mediar de manera positiva.
- Enseñar a otros sobre el principio constitucional donde el interés general del grupo debe primar sobre el interés particular de cualquier estudiante.

**Art. 266.** En la Institución Educativa POLICARPA SALAVARRIETA se asume que el resultado final de una evaluación en cada periodo escolar corresponde al PROCESO que cada docente debe valorar como resultado de la evaluación de los desempeños cognitivos, personales y sociales demostrados por el estudiante a través de la puesta en marcha de las competencias en los diferentes planes de área.

**Art. 267.** Todos los docentes que tienen la responsabilidad de atender a los estudiantes en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en sus procesos de evaluación integral deberán tener en cuenta los siguientes componentes:

1. Resultados del desempeño cognitivo
2. Valoración del desempeño personal
3. Valoración del desempeño social
4. Cuantificar el ausentismo del estudiante
5. Incorporar la Auto evaluación valorada por el estudiante.

**Art. 268.** Los docentes deberán tener como referente puntual para llegar a la conclusión de una valoración integral compuesta por la observación de los desempeños en lo cognitivo, personal y social, los siguientes aspectos producto de esta política institucional:

1. Durante el periodo el docente observa y determina las dificultades que presentan los estudiantes, define y aplica las estrategias de apoyo y la profundización correspondiente.
2. Durante el periodo los docentes establecerán los mecanismos y estrategias que le permitan al estudiante lograr niveles de aprendizajes y desempeños óptimos.
3. Los docentes crearán espacios de acompañamiento individual y grupal en su jornada escolar que permitan elevar el desempeño de los estudiantes cuando



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

se presenten dificultades en el proceso de aprendizaje.

4. Los docentes dejarán evidencia o registros de las estrategias de profundización y de apoyo realizado en cada periodo, de forma escrita, de manera que la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico, en caso de reclamación, pueda realizar la respectiva verificación como parte del debido proceso académico.

5. El Consejo Académico hará seguimiento permanente a los procesos de evaluación y propondrá estrategias para un mejor desempeño de los estudiantes.

6. Los resultados académicos de evaluación cuantitativa que permiten la medición del conocimiento a través del desarrollo de las competencias básica, ciudadanas y laborales generales o específicas serán registrados en las planillas de uso diario.

7. La observación de los desempeños formativos propuestos desde los cuatro pilares de la educación en los cuales se identifica el desarrollo cognitivo personal y social que son considerados criterios de evaluación institucional serán la base del proceso de la valuación integral.

8. La observación y apropiación de los criterios de evaluación propuestos por el área en su respectivo plan de área de acuerdo con las necesidades de cada grupo y la autonomía del docente, deben garantizar en el estudiante las bases de su auto evaluación.

9. El registro de usencias de los estudiantes a las clases de cada docente, cuyas inasistencias serán reportadas aun con justificación donde faltar al 25% del programa en cada periodo escolar son causa de rendimiento bajo en el desarrollo cognitivo, personal y social del área respectiva, deberán ser reportadas por cada docente en el informe periódico o boletín escolar de periodo.

10. El registro de la auto evaluación del estudiante que deberá ser condicionada por el docente ante los estudiantes del grupo, según las disposiciones de los criterios de evaluación y los lineamientos de las equivalencias de la escala de valoración en sus diferentes categorías de Superior – Alto – Básico y Bajo, será una práctica obligatoria por los docentes para obtener el resultado de la auto evaluación por el estudiante.

**Art. 269.** Para obtener el resultado de la valoración definitiva en cada periodo y al finalizar el año escolar, como producto de una verdadera evaluación integral, se propone cumplir con el siguiente procedimiento, teniendo en cuenta que todas las valoraciones se expresarán con una parte entera y otra decimal. Y su resultado en cada periodo, será el resultado de un proceso que el docente deberá calcular sin que bajo ninguna circunstancia se vea afectada su autonomía, este proceso debe



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

contener al menos los siguientes elementos:

1. Evaluación de los desempeños cognitivos que surjan como resultado de las evidencias del proceso académico de su evaluación CUANTITATIVA.
2. Evaluaciones Tipo ITEM o Pruebas Saber ICFES, que serán elaboradas a través de la formulación de ITEMS según los avances del plan de área en cada periodo.
3. Aplicación de tres pruebas de ITEMS durante cada periodo escolar desde el grado segundo hasta el grado once.
4. Evaluación de los desempeños personales a través de las competencias laborales y los criterios de evaluación que las áreas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación CUALITATIVA.
5. Evaluación de los desempeños sociales a través del desarrollo de las competencias ciudadanas y los criterios de evaluación que las áreas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación CUALITATIVA.
6. Se tendrán en cuenta los criterios institucionales para la evaluación de los estudiantes definidos en el Artículo 245.
7. Autoevaluación: Donde cada estudiante debe valorar el desempeño cognitivo, personal y social de sus competencias durante el proceso terminado, los docentes para esta práctica deberán acogerse al procedimiento que el SIEE recomienda, y orientar al estudiante en el uso de la rúbrica de autoevaluación.
8. Los resultados de las evaluaciones de la estrategia saber – saber que se realizarán en cada uno de los periodos, que tendrán gran incidencia en el resultado de la valoración por cada docente en su disciplina o área.
9. Las evaluaciones que considere el docente pertinente para valorar los desempeños de su Área, de acuerdo como lo indique el contenido y naturaleza del conocimiento abordado. (Puede incluir talleres, evaluaciones escritas, exposiciones, trabajos en grupo, informes de prácticas de laboratorio, de salidas de campo, trabajos escritos, pruebas sobre el dominio de la lengua escrita o hablada, prueba de habilidades técnicas o deportivas, etc.).
10. Evaluación de los desempeños personales a través de las competencias laborales y los criterios de evaluación que las áreas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación CUALITATIVA.
11. Evaluación de los desempeños sociales a través del desarrollo de las competencias ciudadanas y los criterios de evaluación que las áreas hayan



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

definido para tal proceso como parte de la evaluación CUALITATIVA.

12. Para evaluar los anteriores aspectos se podrá implementar la autoevaluación y la Coevaluación

13. Los estudiantes que se destaquen en actividades extracurriculares (actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, literarias y tecnológicas) se estimulará aumentando la valoración final en un 5% para todas las áreas en el periodo donde se haya destacado.

**Art. 270.** En aras de dar cumplimiento a los criterios de evaluación, previamente establecidos y comunicados a los estudiantes desde el inicio de cada periodo, es de suma importancia que el docente incorpore diferentes estrategias de evaluación, tales como:

1. Actividades de evaluación inicial: diagnósticos y valoraciones de saberes previos.
2. Espacios de participación oral como debates, foros, mesas redondas, exposiciones, entrevistas.
3. Observación y registro de las actitudes durante el desarrollo de las actividades propuestas en el aula.
4. Utilizar eficazmente las tecnologías digitales y las herramientas de comunicación. Tics.
5. Producción escrita: ensayos, cuadernos de notas, trabajos, mapas conceptuales, consultas.
6. Evaluaciones acumulativas y de final de periodo y evaluaciones tipo Icfes.
7. Tareas para desarrollar en casa: de consulta, de afianzamiento, lecturas, talleres para realizar en familia, entre otras.
8. Trabajos en equipo a desarrollarse, preferiblemente, dentro de la institución educativa, es decir, que en lo posible no exija reuniones de los estudiantes fuera de la jornada académica y de la institución.
9. Talleres (poco frecuentes) que requieran la visita del estudiante a sitios específicas de la ciudad tales como: bibliotecas, museos, sitios históricos o turísticos importantes, ríos, zoológico o fundaciones.
10. Actividades que propendan por el desarrollo y valoración de la creatividad.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

11. Manejo de materiales, instrumentos y herramientas, elaboración de construcciones que contribuyan al desarrollo psicomotriz del estudiante.
12. Talleres y pruebas escritas que posibiliten el desarrollo en las diferentes competencias.
13. Otras estrategias que fortalezcan y evalúen técnicas de estudio, seguimiento de instrucciones, participación y liderazgo, trabajo en equipo, respeto a la opinión ajena, tolerancia, orden, atención, ética, interés, motivación y en general aquellas que desarrollen la inteligencia emocional.
14. Diseño de talleres actividades para las “horas de aprovechamiento” coordinadas por el comité de lúdicas y uso del tiempo libre.
15. Desarrollo de actividades específicas para estudiantes con necesidades especiales.

**Art. 271.** El resultado final de un periodo, será lo obtenido por un estudiante en cada uno de los 3 aspectos de la evaluación integral descritos en el artículo 240 del SIEE y su resultado deberá ser expresado en términos cuantitativos y cualitativos como parte del informe a padres de familia.

Los docentes manejarán los mismos instrumentos de evaluación y planillas aplicando para su evaluación integral los términos que propone el Decreto 1290 el cual considera que el resultado de la evaluación es integral porque tiene en cuenta los siguientes aspectos de cada estudiante:

CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		
Desarrollo Cognitivo	Desarrollo Personal	Desarrollo Social
Apropiación de Aprendizajes	Responsabilidad	Tolerancia
Solución de Problemas	Asistencia y puntualidad	Solidaridad
Aplicación y uso de las TIC	Ética Escolar	Convivencia pacífica
Atención en clase	Respeto a la diferencia	Trabajo en equipo y cooperación
Tareas, talleres y consultas	Identidad cultural	Mediación escolar
Participación y cumplimiento escolar	Presentación personal	Cuidado y conservación del medio ambiente
Fomento y gusto por la investigación	Sentido de pertenencia	Respeto a la identidad cultural

**Art. 272. Valoración Final de Promoción:** La nota final (Valoración definitiva de la promoción) será la que aparezca en el certificado de estudios y corresponderá al resultado del proceso pedagógico obtenido por el estudiante de los tres





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

periodos del año escolar más la confirmación de la valoración por parte de la comisión de evaluación y promoción de la institución.

**Art 273. Promoción posterior:** Al finalizar el primer periodo del año escolar, el padre de familia o acudiente considerando que el estudiante reúne los requisitos para la promoción, presentará solicitud de promoción posterior ante el consejo académico; el consejo académico estudiará el caso y que se cumpla con los siguientes requisitos:

- Poseer una excelente convivencia
- Obtener valoración igual o superior a 4.3 en todas las áreas de formación.
- Haber presentado las respectivas actividades de superación todas y cada una de las áreas en las que al finalizar el año lectivo anterior obtuvo un desempeño bajo con resultados satisfactorios.
- De ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá ponerse al día con las actividades correspondientes al primer periodo de dicho grado.

La decisión será consignada en el acta y si es positiva en el libro de registro escolar.

Acciones para garantizar que los directivos docentes y cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el SIEE.

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en esta resolución, esta será entregada, socializada y colocada en lugar visible, para que en caso de irregularidad cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa se pueda dirigir al docente de curso o área en primera instancia, de no recibir atención y respuesta podrá hacerlo mediante oficio al Consejo Académico, al Consejo directivo o a la Secretaría de Educación respectiva, si las instancias anteriores no atendieron los procesos acordados.

### **Mecanismos de participación de la comunidad educativa.**

La participación podrá realizarse de manera grupal en las asambleas generales de padres y madres de familia, o acudientes y de manera individual a través del buzón de sugerencias. Se respetarán los mecanismos implementados en la aprobación del presente documento, como fueron la conformación de grupos de padres por niveles y de estudiantes con integrantes de diferentes grados. Además de las instancias contenidas en el Gobierno escolar como: el Consejo Directivo, el Consejo estudiantil y el Consejo de Padres de familia.





## INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA SALAVARRIETA

Resolución No. 722 del 18 de julio de 2023

E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com)

Teléfono: (602) 522 12 66

Miravalle Dapa - Yumbo  
2024

### **Vigencia.**

Esta resolución entra en vigencia a partir del 18 de enero de 2024 en la Institución Educativa Policarpa Salavarrieta.

Publíquese y Cúmplase,

**GIOVANNA PEÑA MILLÁN**

Rectora